

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN DEL COLECTIVO LGTBI

La Dirección de **PACTO ETT** adopta la siguiente **Política de No Discriminación y Protección del Colectivo LGTBI** como parte de su compromiso con la igualdad, la inclusión y el respeto en el entorno laboral. Esta política tiene como objetivo garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, y establece las medidas necesarias para proteger a las personas LGTBI en el lugar de trabajo.

1. Principios y Compromisos:

- **Derecho al Respeto y la Dignidad:** Toda la plantilla de **PACTO ETT** tiene derecho a que se respete su dignidad y su identidad, sin importar su orientación sexual o identidad de género. Cada persona está obligada a tratar con respeto a sus compañeros de trabajo, clientes, proveedores y cualquier otra persona con la que interactúe en su entorno laboral.
- **No Tolerancia a la Discriminación:** La discriminación hacia las personas del colectivo LGTBI no será permitida bajo ningún concepto. Cualquier forma de discriminación, acoso o conducta inapropiada por motivos de orientación sexual, identidad de género o expresión de género será tratada con la máxima seriedad y sancionada de acuerdo con la normativa interna de la empresa.
- **Compromiso con la Visibilización y Normalización:** La empresa fomentará un ambiente inclusivo en el que el colectivo LGTBI se sienta seguro, visible y respetado. Se trabajará activamente para evitar cualquier forma de estereotipación y fomentar la normalización de la diversidad en el entorno laboral.

2. Medidas para la Protección del Colectivo LGTBI:

- **Protocolos y Canales de Denuncia:** **PACTO ETT** ha establecido un **Protocolo de Protección al Colectivo LGTBI** que establece los procedimientos para la detección, prevención y gestión de casos de discriminación o acoso hacia personas LGTBI. Este protocolo está disponible para todos los empleados en el portal del empleado, y también se ha habilitado un canal de denuncias confidencial a través del siguiente link https://iman.ulisesgrc.net/#/channels/ferasun/ES_ES
- **Formación y Sensibilización:** La empresa proporcionará formación a todo el personal sobre diversidad, igualdad de género y los derechos de las personas LGTBI, para asegurar que todo el equipo esté informado sobre las políticas de no discriminación y cómo tratar adecuadamente a sus compañeros, sin prejuicios ni estigmatización.
- **Revisión de Políticas y Procedimientos:** **PACTO ETT** revisará cada dos años sus políticas y procedimientos para garantizar que sean efectivos en la protección del colectivo LGTBI. Esta revisión se llevará a cabo con el compromiso de mejorar continuamente la cultura organizacional en términos de inclusión, respeto y no discriminación.
- **Acciones en Caso de Incidencias:** En caso de que se detecten comportamientos discriminatorios o de acoso hacia personas del colectivo LGTBI, se seguirán los procedimientos establecidos en el Procedimiento de prevención y Actuación en Caso de Acoso y Discriminación LGTBI. Los casos serán tratados con la mayor

confidencialidad, y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, que pueden incluir sanciones de acuerdo con la gravedad de la infracción.

3. Compromiso Legal y Normativo:

- **Cumplimiento de la Normativa Legal:** La empresa se compromete a cumplir con toda la normativa vigente en materia de igualdad, no discriminación y derechos laborales relacionados con el colectivo LGTBI.

4. Cultura de Mejora Continua:

- **Plan de Protección LGTBI:** El **Plan de Protección del Colectivo LGTBI** estará disponible para toda la plantilla, con el fin de mantener la transparencia y el compromiso de la empresa en este ámbito. El plan incluirá medidas específicas y estrategias a seguir para garantizar la seguridad y el bienestar del colectivo LGTBI en el lugar de trabajo.

5. Responsabilidad y Seguimiento:

- **Agente Responsable de Diversidad:** Para asegurar el cumplimiento y la correcta implementación de esta política, se ha designado a [indicar nombre del agente responsable], quien será el encargado de gestionar las iniciativas de diversidad, resolver posibles incidencias y coordinar las acciones de formación y sensibilización. Puedes contactar con él/ella en sgomez@pacto.es o a través del teléfono 638 746 469.

6. Revisión y Comunicación:

- **Revisión Periódica:** Esta política será revisada periódicamente para garantizar su adecuación a las necesidades cambiantes de la empresa y la legislación. Las revisiones estarán orientadas a asegurar que las medidas de protección y no discriminación sigan siendo efectivas y estén alineadas con los avances sociales en la materia.
- **Comunicación de la Política:** La política de no discriminación y protección del colectivo LGTBI será comunicada a toda la plantilla de **PACTO ETT** y se mantendrá a disposición de todas las personas interesadas en <https://www.pacto.es/> o accediendo en la carpeta en las carpetas públicas. Además, la empresa se compromete a realizar sesiones informativas para garantizar que todos los empleados comprendan su importancia y cómo pueden contribuir a un ambiente de trabajo inclusivo.

Compromiso con la Diversidad:

PACTO ETT reafirma su compromiso con la diversidad, la igualdad y el respeto a los derechos humanos, considerando que la integración y protección del colectivo LGTBI no solo es un derecho fundamental, sino también una oportunidad para enriquecer el entorno laboral y fomentar una cultura organizacional inclusiva y equitativa.

45992874G Firmado
CARLES digitalmente por
ANDRADA 45992874G
(R: CARLES ANDRADA
B63504526)
(R: (R: B63504526)
B63504526) Fecha: 2026.09.03
12:49:27 +02'00'